V

En Totana a treynta dias del mes de agosto de mill y seis[illegible] y nueve años aviendose juntado la villa de Aledo y Totana conbiene a saber el br. Mendoça [illegible] alcalde ordinario y el br. [illegible] alcaldes y Juan [illegible] Martinez y Garci Martinez y Juan Cano [illegible] Pedro de Moya y [illegible] de Cayuela regidores y Juan de Aledo [illegible] de esta villa de la villa para aqui tratar lo que conviene al servicio de Dios y bien de la republica dixeron que por quanto se a benido de corte Francisco Ortiz de Lorca correo a traer los recaudos que ay del conçejo del asiento de la yglesia [illegible] y que el no benga si una bez [illegible] / y se pide que se les de la facultad [illegible] trabajo para hazer escrituras y tomar [illegible] para lo [illegible] mill y dozientos ducados y por el [illegible] de Carayuela [illegible] para hazerla [illegible] se les bien [illegible] años [illegible] / acordaron que se les bien y libren de lo que a cargo de la carniceria y asi lo acordaron y firmaronlo /

br. de Cayuela — el br. [illegible] — Diego [illegible]

Fr. Juan de Aledo — Garci Martinez — Pº Mª

[illegible]

[illegible] de Peralta [illegible]